

ALERTA

TU BOLETÍN DE ACTUALIDAD

EUROPA



EUROPA
OPORTUNITATS
DE FORMACIÓ
I OCUPACIÓ





ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	“HABEMUS” COMISIÓN EUROPEA.....	3
II.	PACTO VERDE EUROPEO: PRESENTACIÓN	4
III.	ÚLTIMAS REUNIONES DEL CONSEJO EUROPEO	6
IV.	BREXIT: SALIDA A LA VISTA	8
V.	UNIÓN DE LOS MERCADOS DE CAPITALES: PROFUNDIZACIÓN.....	9
VI.	ETIQUETADO DE LOS NEUMÁTICOS.....	11
VII.	FISCALIDAD: REFORMAS EN LA NORMATIVA VIGENTE	12
VIII.	OCÉANOS Y MARES: SOLICITUD DE ACCIÓN ESTRATÉGICA.....	14
IX.	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE	16
X.	NOTICIAS CORTAS	18
	ACUERDO DE LIBRE COMERCIO FIRMADO POR LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE SINGAPUR: ENTRADA EN VIGOR.....	18
	AUTORIDAD LABORAL EUROPEA: PUESTA EN MARCHA.....	18
	CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA LA DESINFORMACIÓN: PRIMERA EVALUACIÓN ANUAL	19
	ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO 2020	20
	EL PARLAMENTO EUROPEO DECLARA LA EMERGENCIA CLIMÁTICA	20
	PUBLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2019/1837 PROTECCIÓN DENUNCIANTES	21
XI.	CURIA.....	22
XII.	CONSULTAS PÚBLICAS ABIERTAS	24

II. **PACTO VERDE EUROPEO: PRESENTACIÓN**

El pasado 11 de diciembre la presidenta Von der Leyen presentó el Pacto Verde Europeo, el primer paquete de medidas de la nueva Comisión que tiene como objetivo hacer que la economía de la Unión sea sostenible, transformando los retos en materia de clima y medio ambiente en oportunidades en todas las áreas de actuación, siempre con el propósito de una transición justa e integradora para todos.

Las medidas, acompañadas de una hoja de ruta inicial para las principales políticas, van desde una reducción ambiciosa de las emisiones a la inversión en investigación e innovación de vanguardia, a fin de preservar el entorno natural de Europa.

Con el apoyo de las inversiones en tecnologías ecológicas, soluciones sostenibles y nuevas empresas, el Pacto Verde puede ser una nueva estrategia de crecimiento de la UE. La participación y el compromiso de los ciudadanos y de todas las partes interesadas son cruciales para su éxito.

El Pacto establece una nueva estrategia de crecimiento que tiene por objeto combatir algunos de los principales problemas relacionados con el medio ambiente y el clima. Al adoptar una perspectiva de largo plazo en torno al medio ambiente, las industrias y las empresas tendrán una mayor seguridad jurídica que les permitirá realizar inversiones importantes en la modernización y reducción de su impacto medioambiental. La innovación y las soluciones que las empresas desarrollan primero en la UE ofrecerán una base para alcanzar el éxito comercial en el ámbito internacional. Esta transformación hará que la economía de la UE sea más resiliente frente a los riesgos relacionados con el clima y el medio ambiente en el futuro.

El Pacto Verde se compone de 50 medidas, contenidas en la comunicación COM(2019) 640 final, con una planificación temporal escalonada, ya desde finales de 2019 y hasta 2021, en diferentes ámbitos, desde el fomento de las energías renovables hasta una estrategia agrícola <<De la granja a la mesa>>, pasando por una estrategia para conseguir una industria sostenible, un plan para una economía circular, el impulso de sistemas de transporte limpios, la construcción y renovación de edificios para reducir su uso energético, la reducción de la contaminación, o la protección de la biodiversidad.

Para consagrar el objetivo de neutralidad climática para 2050, la primera de las medidas anunciadas es una propuesta sobre una *Ley del Clima* europea, que será lanzada en marzo de 2020 y establecerá claramente las condiciones para una transición justa y efectiva, asegurando que dicha transición sea irreversible. Esta norma deberá asegurar que el objetivo de neutralidad climática sea transversal a todas las políticas de la UE y que todos los sectores contribuyen al mismo.



Figure 1: The European Green Deal

Para abordar los retos específicos a los que se enfrentan determinadas regiones, que serán las más afectadas por la transformación, la Comisión propondrá un [Mecanismo para una Transición Justa](#), con un fondo dotado de 100.000 millones de euros



100 000 millones de euros

- Normas sobre ayudas estatales para impulsar la inversión ecológica.
- Financiación para una transición justa del Programa InvestEU y basada en los recursos del grupo BEI.
- Plan de transición y gobernanza sólida.
- Asistencia técnica.

Fondo para una Transición Justa

- Nuevo Fondo de Transición Justa en el marco de la política de cohesión
- Movilización de recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo+.
- Cofinanciación por los Estados miembros.

Próximos pasos: La Comisión solicita al Parlamento Europeo y al Consejo Europeo que refrenden la ambiciosa visión de la Comisión para la economía y el medio ambiente futuros de Europa y que ayuden a hacerla realidad. La Comisión propondrá las medidas anunciadas a medida que avance la según el calendario que figura en el anexo a la Comunicación.

III. ÚLTIMAS REUNIONES DEL CONSEJO EUROPEO

Desde octubre se han producido hasta 3 reuniones del Consejo Europeo, una de ellas dedicada a conceder la última prórroga del Brexit, que tratamos en [artículo aparte](#). Los otros temas, no menos importantes, tratados el 17 y el 18 de octubre y el 12 y 13 de diciembre son las siguientes:

CAMBIO CLIMÁTICO

- El Consejo Europeo toma nota de la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo ([ver supra](#)) y pide al Consejo que impulse los trabajos en la materia
- Acoge favorablemente y respalda el anuncio realizado por el BEI de que tiene el propósito de prestar apoyo a inversiones por valor de 1 billón de euros en acción por el clima y sostenibilidad medioambiental para el periodo comprendido entre 2021 y 2030, y destaca que el próximo MFP contribuirá significativamente a la acción climática.
- El Consejo Europeo invita a la Comisión a que elabore una propuesta de estrategia de la UE a largo plazo lo antes posible en 2020 con vistas a su adopción por el Consejo y su presentación a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y agradece cordialmente a España la organización con éxito de la CP25 en Madrid e invita a la Comisión a que, tras realizar una evaluación de impacto exhaustiva, presente su propuesta de actualización de la contribución determinada a nivel nacional de la UE para 2030 con suficiente antelación antes de la CP26.

También en su reunión del mes de octubre, relacionado con esta temática, el Consejo Europeo respaldó la atención prestada a la relación entre los océanos y el clima ([ver infra](#))

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

En el Consejo Europeo de diciembre se debatió [la propuesta de la Presidencia Finlandesa](#), no acogida favorablemente por muchas delegaciones, solicitando a su Presidente Charles Michel, que impulse la negociación, que se espera pueda concluirse antes de mayo.

CONFERENCIA SOBRE EL FUTURO DE EUROPA

El Consejo Europeo ha estudiado la idea de la Presidenta Von der Leyen de celebrar una Conferencia sobre el Futuro de Europa que empiece en 2020 y termine en 2022. Solicita a la Presidencia croata que defina una posición sobre el contenido, alcance, composición y funcionamiento y que colabore con el Parlamento y la Comisión.

TURQUÍA

La UE condena la acción militar unilateral en el nordeste de Siria, y sigue comprometida por abordar de manera efectiva la grave crisis humanitaria y de refugiados existente, apoyando a aquellos Estados Miembros que se enfrentan a los desafíos más graves en el Mediterráneo oriental.

El Consejo Europeo también refrenda las conclusiones del Consejo de la misma fecha condenando las actividades ilegales de perforación por parte de Turquía en la zona económica exclusiva de Chipre.

CUMBRE DEL EURO (13 de diciembre)

- El Consejo encomienda al Eurogrupo que prosiga los trabajos sobre el paquete de reformas del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), a reserva de que concluyan los procedimientos nacionales, y prosiga su labor en todos los elementos que permitan seguir reforzando la unión bancaria, de forma consensuada.

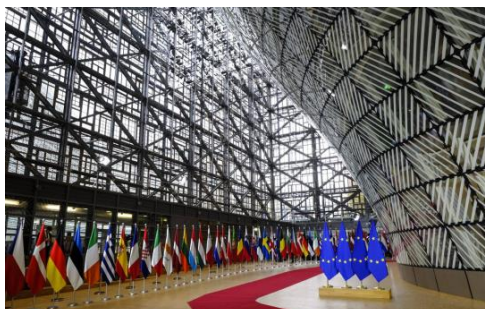
- Solicita al Eurogrupo que presente sin demora su contribución sobre las soluciones de financiación adecuadas respecto del instrumento presupuestario de convergencia y competitividad (IPCC), para que pueda concluirse en el contexto del próximo marco financiero plurianual, con vistas a alcanzar sus metas de convergencia y competitividad.

AGENDA ESTRATÉGICA Y PRÓXIMO CICLO INSTITUCIONAL

En el Consejo Europeo de octubre se produjo asimismo un intercambio de impresiones con la presidenta electa von der Leyen sobre la contribución de la Comisión a la puesta en práctica de las prioridades de la UE que figuran en la Agenda Estratégica, así como la adopción de la [Decisión por la que se nombra a Christine Lagarde presidenta del Banco Central Europeo.](#)

MH17

El Consejo Europeo de octubre reiteró su pleno apoyo a todas las iniciativas tomadas en nombre de las víctimas del derribo del vuelo MH17 y sus familias para establecer la verdad, la justicia y la rendición de cuentas, tal y como estableció en las conclusiones aprobadas el pasado 20 de junio de 2019.



IV. **BREXIT: SALIDA A LA VISTA**

Finalmente, y tras varios avatares desde que publicamos nuestra última [Alerta n.º 11](#) a mediados del mes de octubre, parece que la fecha de salida ya está clara: el próximo 31 de enero de 2020.

Antes, se produjo una modificación del [Acuerdo de Retirada](#), únicamente en lo relativo al Protocolo relativo a Irlanda del Norte, y de la [Declaración Política](#) sobre las Futuras relaciones. En este ámbito se destaca que la futura asociación rebaja la cercanía y se limitará a un Acuerdo de libre Comercio, en el que se ha restado poder al Tribunal de Justicia en caso de controversia. Estos documentos fueron refrendados por el [Consejo Europeo en su reunión de los días 17 y 18 de octubre](#).

Ante la imposibilidad de obtener el acuerdo de su Parlamento, el Primer Ministro Boris Johnson antes de la fecha fijada para la salida, el 31 de octubre, solicitó una nueva prórroga hasta el 31 de enero de 2020, que fue [acordada por el Consejo Europeo el 29 de octubre de 2019](#).

Tras la victoria por mayoría absoluta en las elecciones del día 12 de diciembre, todo apunta a que el Acuerdo y la Declaración Política serán finalmente refrendados por el Parlamento antes del fecha prevista por lo que finalmente

El 13 de diciembre, el [Consejo Europeo](#) haciéndose eco de este hecho, se ha pronunciado invitando a la Comisión a que presente un proyecto de mandato global para las relaciones futuras con el Reino Unido inmediatamente después de la retirada de este. Asimismo, recibe con satisfacción la decisión de la Comisión de volver a designar a Michel Barnier para las negociaciones sobre las relaciones futuras. Dichas negociaciones seguirán desarrollándose de manera coherente con todos los Estados miembros, con unidad y transparencia. Las negociaciones se llevarán a cabo en coordinación constante y en diálogo permanente con el Consejo y sus órganos preparatorios.

Estas negociaciones deberán estar ultimadas antes del 31 de diciembre de 2020, fecha en la que expira el periodo transitorio salvo que antes del 30 de junio se estime una prórroga por dos años más, a la que el Primer Ministro Británico ya ha mostrado su oposición.

Como siempre, seguiremos informando de toda la actualidad desde nuestra página web específica: <http://www.europedirect.gva.es/es/web/brexit>



V. UNIÓN DE LOS MERCADOS DE CAPITALES: PROFUNDIZACIÓN



Con la Unión de Mercados de Capitales, la Unión Europea pretende avanzar en la integración de los mercados de capitales de los Estados Miembros de la Unión, afrontando la escasez de inversiones y aumentando y diversificando las fuentes de financiación para las empresas y proyectos empresariales europeos.

Con este objetivo en mente, en 2015 la Comisión presentó y puso en marcha un [Plan de Acción](#) para la creación de la Unión de Mercados de Capitales detallando una serie de medidas para la construcción progresiva de dicha unión, que debería completarse para finales de 2019. El Plan prevé diferentes instrumentos, tanto jurídicos como iniciativas de apoyo a diferentes sectores económicos.

Puedes consultar toda la información acerca de este plan en nuestras [Alerta jurídica mayo-junio de 2015](#) y [Alerta Julio-Agosto de 2016](#)

El pasado 5 de diciembre, el Consejo ha adoptado unas [Conclusiones sobre la profundización de la Unión de Mercados de Capitales](#). En ellas, el Consejo ha venido a establecer una serie de objetivos principales, que son los siguientes:

- ✓ Mejorar el acceso a la financiación de las empresas europeas especialmente las pymes, mediante un planteamiento específico, y potenciar así los mercados de renta variable y reducir el sesgo que existe en favor de la deuda de la Unión.
- ✓ Potenciar los flujos financieros transfronterizos, eliminando los obstáculos que en la actualidad la dificultan
- ✓ Proporcionar incentivos y eliminar los obstáculos para que los ahorradores minoristas puedan invertir
- ✓ Apoyar la transición ecológica y andar hacia un modelo de economía sostenible

- ✓ Sumarse al progreso tecnológico y a la digitalización
- ✓ Reforzar la competitividad de los mercados de capitales de la UE

Próximos pasos: el Consejo solicita a la Comisión que evalúe y estudie una lista de potenciales medidas y acciones detalladas que contribuyan en definitiva a la realización de dichos objetivos.

VI. ETIQUETADO DE LOS NEUMÁTICOS

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea han llegado a un acuerdo político sobre nuevas normas de etiquetado de los neumáticos con respecto a parámetros como la eficiencia en términos de consumo de carburante, la adherencia en superficie mojada y el ruido.

La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de febrero de 2019, relativa al etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1222/2009, tiene como objetivo ofrecer a los consumidores más información y permitirles elegir neumáticos más seguros, más silenciosos y más eficientes en términos de consumo de carburante

Cuando se apruebe los consumidores estarán mejor informados al comprar neumáticos nuevos y podrán elegir los más seguros y los más eficientes en términos de consumo de combustible. Esto contribuirá a salvar vidas y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte por carretera.

Las nuevas normas sustituyen un Reglamento anterior e introducen una serie de cambios importantes:

- ✓ se actualiza el diseño de la etiqueta, que incluirá iconos para la adherencia en nieve y hielo, de conformidad con las normas internacionales;
- ✓ gracias a nuevas normas sobre su presentación, las etiquetas serán más visibles para los consumidores, y esto se aplicará también a la venta a distancia y la publicidad en línea;
- ✓ se eliminan las clases más bajas de eficiencia en términos de consumo de carburante, que ya no se utilizan, para que la escala sea más clara y fácil de entender;
- ✓ los neumáticos para camiones y autobuses (neumáticos C3) también tendrán que llevar la etiqueta en el futuro;
- ✓ se refuerza el cumplimiento de la normativa gracias a la obligación de registrar los neumáticos en una base de datos de productos.

Próximos pasos: Tras este acuerdo político, el texto del Reglamento deberá ser aprobado formalmente por el Parlamento Europeo y el Consejo. Una vez respaldado por ambos colegisladores en los próximos meses, se publicará en el Diario Oficial de la Unión.

VII. **FISCALIDAD: REFORMAS EN LA NORMATIVA VIGENTE**

El Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) adoptó, el 8 de noviembre de 2019, un acuerdo provisional sobre dos reformas de las normas vigentes en materia de IVA y una serie de medidas encaminadas a mejorar el entorno para el comercio de productos sujetos a impuestos especiales.

* En lo referente al IVA, el Consejo acordó una orientación general sobre las [nuevas normas de intercambio de datos de pagos](#) , que pretenden facilitar la detección del fraude fiscal en las transacciones transfronterizas de comercio electrónico. En concreto se pretende la modificación de:

- **La Directiva 2006/112/CE** : El objetivo perseguido es la armonización en el registro electrónico de los datos facilitados por los servicios de pagos a los Estados miembros y la cooperación administrativa. Todo ello, se recoge en un sistema central de almacenamiento de información sobre pagos puesto a disposición de los funcionarios encargados de la lucha contra el fraude fiscal.

A diferencia del régimen especial de IVA vigente para las pequeñas empresas, en el que solo se permite conceder una franquicia del IVA a las empresas establecidas en el Estado miembro en el que se produce el devengo, la reforma pretende que las empresas establecidas en Estados miembros distintos de aquel en el que devenga el IVA, también puedan acogerse a la franquicia, siendo el volumen de negocios generado, uno de los factores clave en su adopción.

- **El Reglamento (UE) 2018/1541 del Consejo**, de 2 de octubre de 2018: se incluyen medidas para racionalizar y simplificar los procesos asociados a las exportaciones e importaciones, la mejora en la circulación comunitaria y especificaciones sobre las cantidades de productos sujetos a impuestos especiales que los consumidores pueden transportar de un Estado miembro a otro sin tributar.

* En lo referente a los impuestos especiales, el Consejo acordó [un marco modernizado para los productos sujetos a impuestos especiales](#), con el que busca ajustar las normas sobre imposición a la venta o el uso de productos como el tabaco, la energía o el alcohol al entorno empresarial vigente, promover una competencia leal y reducir la carga administrativa y jurídica soportada por las empresas. Se modificará :

- **La Directiva 2008/118/CE del Consejo**, de 16 de diciembre de 2008 , relativa al régimen general de los impuestos especiales : La propuesta, se basa en la configuración de unos procedimientos comunitarios en materia de aduanas e impuestos especiales que garantizan la correcta recaudación y enriquecen la libertad de circulación de este tipo de productos despachados a consumo en el mercado único.

En definitiva, los objetivos perseguidos con las medidas descritas anteriormente son: favorecer la oposición al fraude fiscal, reducir la carga administrativa y jurídica que soportan, en su mayoría, las pequeñas empresas y contribuir no solamente en la consolidación de un entorno fiscal favorable al crecimiento, sino también al desarrollo del comercio transfronterizo.

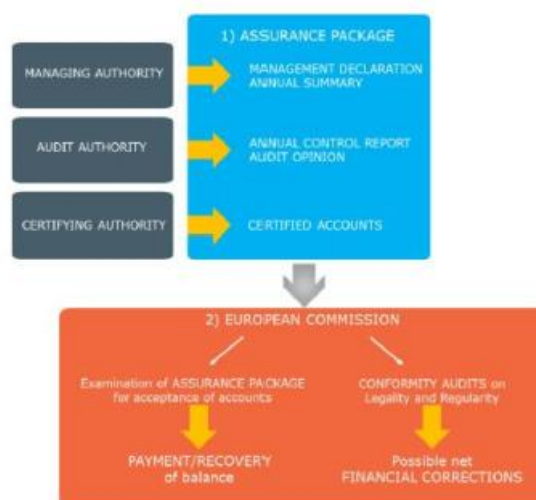
Estas normas, pretenden servir de complemento al marco regulador del IVA para el comercio electrónico que entrará en vigor en enero de 2021.

Próximos pasos: En principio, estas normas se adoptarán formalmente por el Consejo sin más debate, una vez se haya realizado la formalización jurídico lingüística del texto

VIII. OCÉANOS Y MARES: SOLICITUD DE ACCIÓN ESTRATÉGICA

El Consejo adoptó el 19 de noviembre de 2019 unas [Conclusiones sobre los océanos y los mares](#), destacando la importancia de:

- ✓ utilizar de forma sostenible los recursos marinos
- ✓ reducir emisiones de CO2 de la navegación internacional teniendo en cuenta el objetivo de temperatura del [Acuerdo de París](#).
- ✓ reforzar medidas estratégicas en todos los niveles de gobernanza con el fin de proteger los ecosistemas marinos y costeros.
- ✓ una economía azul sostenible, y el papel que desempeñan los sectores económicos relacionados con los océanos, los mares y las costas, en particular, la pesca, el transporte marítimo y las energías renovables marina
- ✓ reducir los desechos marinos, en particular, los residuos plásticos y microplásticos
- ✓ apoyar la transición a una economía circular para minimizar la basura marina y la creación de suciedad.
- ✓ mejorar la coordinación en materia de seguridad marítima, en particular, la cooperación en materia meteorológica y oceanográfica
- ✓ proteger el Ártico y las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar, dado que estos son especialmente vulnerables al cambio climático
- ✓ garantizar la salud y la resiliencia de los océanos
- ✓ proteger la biodiversidad de los ecosistemas marinos y costeros vulnerables
- ✓ fortalecer la investigación y las ciencias oceánicas



Fuente imagen: Informa anual DG Mare 2018

Los Estados miembros destacan, de forma unánime, que es necesario actuar con **urgencia ante las crecientes amenazas** a las que se enfrentan nuestros océanos, mares y zonas costeras, y especialmente, ante el cambio climático. El Consejo pide a la Comisión que presente opciones de actuación estratégica para responder a las alarmantes conclusiones del nuevo Informe especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante, elaborado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

IX. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE



El Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte publicó, el 21 de noviembre de 2019, unas conclusiones con las que persigue objetivos a corto plazo en la lucha contra la corrupción en el deporte: la contribución activa por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros en la defensa de la integridad y la equidad en el deporte, el planteamiento de un enfoque global encaminado en la propuesta de medidas anticorrupción en el deporte y concienciar sobre el daño potencial que la corrupción en el deporte puede causar en nuestra sociedad. Destacan los siguientes puntos:

1. Los pilares sobre los que se sustentan las actuaciones en materia deportiva son la responsabilidad social y el cumplimiento de los principios éticos fundamentales universales.
2. Compromiso de la UE junto con las Naciones Unidas a reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas, intensificar sus esfuerzos, así como la colaboración en el planteamiento de medidas específicas integradas en las políticas de cooperación al desarrollo.
3. Impacto del daño potencial que la corrupción tiene sobre la reputación del deporte en términos de integridad y juego limpio, así como sus consecuencias sobre la confianza de la ciudadanía en las actuaciones de los gobiernos e instituciones públicas.
4. Responsabilidad compartida entre todos los actores y facciones del deporte, protección de los denunciantes como un aspecto crucial y la gravedad y la dimensión de las consecuencias de la corrupción en la sociedad.

5. El Consejo plantea la revisión y el control en la asignación de ayudas y fondos públicos a la lucha contra la corrupción en el deporte, ya que, esta se relaciona con los flujos financieros derivados de la creciente comercialización y cobertura mediática del deporte, los conflictos de intereses, las interrelaciones entre el sector público y privado y se nutre de la falta y/o insuficiente aplicación de las normas existentes.
6. El Consejo recalca la necesidad de desarrollar una estrategia a largo plazo que incluya un enfoque común no solo en la lucha contra la corrupción, sino también en la determinación de los potenciales riesgos, sus causas profundas y los marcos y mecanismos jurídicos existentes.
7. Los organismos reguladores del deporte deben ser capaces de mantener un alto grado de autonomía en el cumplimiento de su función en todos los ámbitos del deporte, basar sus actuaciones en la cooperación internacional, promover la aplicación de los principios de buena gobernanza a nivel nacional, regional y local y aplicar una política de tolerancia cero.
8. Inclusión de medidas de anticorrupción en el deporte, en los programas e instrumentos del próximo marco financiero plurianual (MFP), concretamente en Erasmus +

X. NOTICIAS CORTAS

❖ ACUERDO DE LIBRE COMERCIO FIRMADO POR LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE SINGAPUR: ENTRADA EN VIGOR

El pasado 8 de noviembre el Consejo adoptó la decisión sobre la celebración de este acuerdo, que se firmó el 18 de octubre de 2018 ([consulta el texto del mismo en este enlace](#)).

Esta decisión fija la entrada en vigor del mismo el 21 de noviembre. Según el acuerdo comercial, Singapur eliminará todos los aranceles restantes sobre los productos de la UE

La UE y Singapur también han celebrado un acuerdo de protección de la inversión, que puede entrar en vigor una vez que haya sido ratificado por todos los Estados miembros de la UE de acuerdo con sus propios procedimientos nacionales.

Puedes consultar información ampliada sobre el contenido del Acuerdo en nuestras [Alerta Europa n.º 6](#) y [Alerta Europa n.º 3](#) (pág 24).



❖ AUTORIDAD LABORAL EUROPEA: PUESTA EN MARCHA

La Autoridad Laboral Europea, nueva agencia de la Unión Europea, entra en funcionamiento: el 16 de octubre tuvo lugar su sesión inaugural y la primera reunión de trabajo.



Ya anunciada por el presidente Juncker en su discurso sobre el Estado de la Unión de 2017, y enmarcada dentro del Pilar de Derechos Sociales, se encargará principalmente de Informar a ciudadanos y empresas sobre cómo realizar su actividad, así como los aspectos legales que conlleva establecerse en otro Estado miembro y apoyar la cooperación entre autoridades laborales en situaciones transfronterizas.

Puedes ampliar la información sobre esta nueva agencia en [nuestras Alerta Europa n.º 2](#) y [Alerta Europa n.º 8](#)

❖ CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA LA DESINFORMACIÓN: PRIMERA EVALUACIÓN ANUAL

Las plataformas en línea han presentado unos primeros informes de autoevaluación del Código de buenas prácticas que han sido publicados por la Comisión en fecha 29 de octubre. En estos informes se exponen los progresos alcanzados respecto de la lucha contra la desinformación en línea. El código de buenas prácticas, que tiene carácter autorregulador, se puso en marcha en octubre de 2018 y es un pilar importante del Plan de acción contra la desinformación.

Puedes consultar el artículo dedicado al Código en nuestra [Alerta n.º 3](#) y el texto completo del [Código en este enlace](#)



❖ ACUERDO SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

Tras una negociación exhaustiva, finalmente el 18 de noviembre se llegó a un acuerdo final sobre el presupuesto de la Unión para 2020, que está especialmente centrado en el crecimiento y la competitividad, la acción por el clima y otras prioridades de la UE, como la seguridad y la gestión de la migración.

Los compromisos ascienden a un total de 168 700 millones de euros. Esto supone un aumento del 1,5 % con respecto al presupuesto modificado de la UE para 2019.

El Consejo lo aprobó el 25 de noviembre, por mayoría cualificada, con los votos en contra de Dinamarca, Países bajos, Austria, Suecia, Reino Unido y Bulgaria y la abstención de Hungría. El Parlamento Europeo lo aprobó el 27 de noviembre por 543 votos a favor, 136 en contra y 23 abstenciones

❖ EL PARLAMENTO EUROPEO DECLARA LA EMERGENCIA CLIMÁTICA

El Parlamento ha adoptado una resolución en la que declara una “emergencia climática y medioambiental” en Europa y a nivel global.

La UE se compromete a neutralizar la totalidad de sus emisiones de gases de efecto invernadero para 2050, así como limitar el calentamiento global a un máximo de 1,5°C. Para ello, será necesario un mayor apoyo financiero a la lucha global contra el cambio climático

Por último, hacen un llamamiento urgente a todos los países de la UE para que eliminen progresivamente todas las subvenciones directas e indirectas a los combustibles fósiles para 2020.

La resolución fue aprobada con 429 votos a favor, 225 en contra y 19 abstenciones.



❖ PUBLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2019/1837 PROTECCIÓN DENUNCIANTES

En nuestra [Alerta Europa nº 3 de mayo de 2018](#) os contábamos la propuesta de Directiva de la Comisión para reforzar la protección de denunciantes por irregularidades e infracciones de la legislación de la Unión en muy diversas materias.

Esta Directiva UE 2019/1837 ha sido publicada en el [DOUE en fecha 26 de noviembre de 2019](#). La fecha que se proponía inicialmente para transposición de esta directiva a los estados miembros era el 15 de mayo de 2021, sin embargo finalmente su artículo 26 establece que: “Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva a más tardar **el 17 de diciembre de 2021**”.

XI. CURIA

Asunto C-233/18 Haqbin/Federaal Agentschap voor de opvang van asielzoekers

Una persona culpable de una violación grave de la normativa vigente en su centro de acogida no puede ser sancionada con la pérdida del beneficio de las condiciones materiales de acogida relativas al alojamiento, a la alimentación o al vestido

En su [sentencia de fecha de 12 de noviembre de 2019](#) en el asunto C-233/18 Haqbin/Federaal Agentschap voor de opvang van asielzoekers, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (de ahora en adelante, TJUE) ha venido a determinar con claridad el alcance del derecho consagrado en el artículo 20, apartado cuarto, de la Directiva 2013/33, de 1 de diciembre relativo a la aplicación de sanciones cuando una persona solicitante de protección internacional es declarada culpable de una violación grave de la normativa aplicable en su centro de acogida o de un comportamiento violento grave.

En consonancia con el artículo 1 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, los Estados miembros no pueden imponer sanciones consistentes en retirar a la persona solicitante, ni temporal ni definitivamente, el beneficio de las condiciones materiales de acogida relativas al alojamiento, vestido o alimentación.

El caso concierne específicamente al sr. Zubair Haqbin, un hombre de nacionalidad afgana que llegó a Bélgica como menor no acompañado. Tras presentar la solicitud de protección internacional, entró en un centro de acogida, en el que se vio envuelto en una reyerta violenta. En consecuencia, el director del centro decidió excluirlo durante quince días del beneficio de la ayuda material en el centro de acogida. Según las declaraciones que realizó el sr. Haqbin durante esos quince días tuvo que dormir a la intemperie en parques de Bruselas y también en casa de amigos.

El tribunal remitente, el Arbeidshof te Brussel, encargado de resolver el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Haqbin contra la resolución en primera instancia, presentó una petición de decisión prejudicial al TJUE preguntando acerca de la posibilidad de que las autoridades belgas puedan retirar o reducir el beneficio de las condiciones materiales de acogida de un solicitante de protección internacional. Además, teniendo en cuenta la situación de extrema vulnerabilidad del solicitante, el tribunal también planteó ante el TJUE la cuestión de con qué condiciones puede imponerse la sanción mencionada a un menor no acompañado.

El TJUE contundentemente ha afirmado que la retirada, aunque temporal, del beneficio de todas las condiciones materiales de acogida relativas al alojamiento, al vestido o a la alimentación, es irreconciliable con la obligación del Estado de garantizar al solicitante un nivel de vida digno, puesto que la sanción le privaría de sus necesidades vitales más elementales y además, incumpliría el requisito de proporcionalidad.

XII. CONSULTAS PÚBLICAS ABIERTAS

Consultas	Materia	Inicio	Fin
<u>Evaluación del apoyo del FSE a la inclusión social</u>	Empleo y asuntos sociales; fondos europeos	26/09/2019	19/12/2019
<u>Nuevas normas relacionadas con delitos contra el medio ambiente</u>	Medio ambiente, justicia	10/10/2019	02/01/2020
<u>Proceso de implementación del conjunto final de reformas de Basilea III</u>	Servicios bancarios y financieros	11/10/2019	03/01/2020
<u>Evaluación de las acciones del Fondo Social Europeo en materia de empleo y movilidad</u>	Empleo y asuntos sociales; fondos europeos	14/10/2019	06/01/2020
<u>Regímenes de calidad alimentaria de la UE: evaluación</u>	Agricultura y desarrollo rural	04/11/2019	27/01/2020
<u>Aviación - notificación de incidentes relacionados con la seguridad (evaluación de las normas de la UE)</u>	Transporte y seguridad	07/11/2019	30/01/2020
<u>Evaluación de los corredores ferroviarios de mercancías (2010-2019)</u>	Transporte	04/11/2019	03/02/2020
<u>Etiquetado de los alérgenos de fragancias: normas reforzadas de la UE</u>	Mercado único y salud pública	12/11/2019	04/02/2020
<u>Estrategia antidroga de la UE 2013-2020 - evaluación</u>	Salud pública	12/11/2019	04/02/2020

Consultas	Materia	Inicio	Fin
Normas de competencia de la UE sobre acuerdos horizontales entre empresas: evaluación	Competencia	06/11/2019	12/02/2020
Apoyo a la educación y a la formación por parte del Fondo Social Europeo: evaluación	Educación y formación	18/11/2019	24/02/2020

Más posibilidades de participación a través de la página de la Comisión Europea [“Díganos lo que piensa”](#)

***Secretaría Autonómica para la Unión Europea
y Relaciones Externas***



Colaboran en la elaboración:

Daríá Terrádez
Santiago Abad
Enrique Polanco
Irene Campanario
José M. Ferrer

Ana Enguídanos
Yolanda Amat
Beatriz Santaemilia
Jose Luis Mira

Ni la Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación
y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.



FUNDACIÓ
**COMUNITAT
VALENCIANA**
REGIÓ EUROPEA

cofinanciado por la Unión Europea

